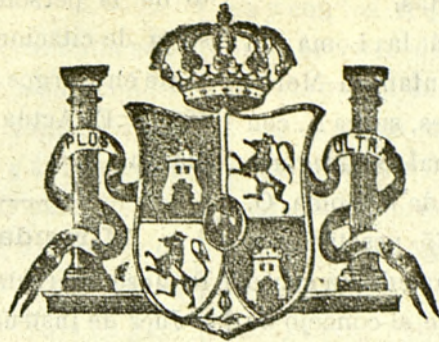


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

SUSCRICION NACIONAL

para socorro de los vecinos de las provincias de Granada y Málaga perjudicados por los terremotos.

Recaudado por la Junta local de Burgos.

	Ptas.	Cénts.
D. Mariano Garcia.....	1	
D. Tomás Rodriguez.....	1	

D. Enrique Gonzalez.....	1
D. José Martinez.....	1
D. Tomás Saez.....	1
D. Evaristo Castañeda....	1
D. Santiago Canales.....	1
D. Inocencio Ortega.....	1
D. Dionisio Garcia.....	1
D. José Ramos.....	1
D. Alejandro Gutierrez....	1
D. Francisco Villarejo....	25
D. Antonio Moral y Moral.	2
Sres. Gil y hermanos.....	50
D. Nemesio G. Saravia....	15
D. ^a Florencia Paz, viuda de San Martin.....	15
D. Juan Gomez Zamora....	10
D. Cipriano Castro.....	0'50
D. Enrique Barrera.....	2
D. José Maria Moreno....	5
D. Miguel Echevarría....	2
D. Salustiano Escudero ...	2
D. Roman Gamarra.....	1

Niños de coro de la Catedral.....	5
D. Santiago G. del Barrio..	2
D. Sebastian Gonzalez....	1
D. José María Sancho....	2
D. Bonifacio Lopez.....	10
D. Laureano Ruiz.....	2'50
D. Enrique Arijá.....	1'50
D. Ricardo Lopez.....	0'50
D. Manuel Lopez.....	0'50
D. Agapito Morales.....	1
D. Antonio Lopez.....	0'50
D. Victorino Lopez.....	1'50
D. Gregorio Domingo....	1
D. Antonio Vilumbrales...	0'50
D. Manuel Moradillo....	2'50
D. Nicolás Gonzalez.....	1
D. Esteban Alvarez, músico de Ingenieros.....	1'50
D. Enrique Alegre, id....	1'50
D. Francisco Farfan.....	1'50
D. Fermin Sejo.....	1'50

D. Calixto Peña.....	1
D. Eusebio Gomez.....	1
D. Juan José Piedra.....	1
D. Emilio San Matias....	2'50
D. Antolin de la Iglesia...	1'50
D. Ildefonso Miegimolle...	5
D. Gregorio Pineda.....	5
D. Próspero Gallardo....	5
D. Carlos Echevarrieta....	5
D. Toribio Martinez Gomez.	5
D. José Diaz Calderon....	5
D. Rafael Benito.....	5
D. Angel Tudanca.....	5
D. Juan Antonio Gutierrez Martinez.....	5
D. Nicolás Perez de Leon..	5
D. Ramon Martinez Lopez.	2'50
D. Sebastian Miegimolle..	5
D. Victoriano Antigüedad.	2
D. Rafael Montejo.....	25
D. Agustin Barbadillo....	2
D. Juan Gorachaviesa....	2

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	15'56	9'46	9'46	»	0'50	0'61	1'03	0'18	0'48	0'66	0'70	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	14	8	9'75	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'20	1'20	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15	9'50	10	»	1'10	0'67	1'10	0'37	»	1'15	1'15	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'25	9'24	10'26	»	1'05	0'66	1'10	0'44	0'66	1'45	1'38	1'59	0'02	»
Castrogeriz.....	13'51	7'21	10'81	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	13'96	9'46	10'39	»	0'63	0'63	1'02	0'16	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	15'31	9'46	12'16	12'61	1'30	0'64	1'11	0'37	0'84	1'52	1'74	1'57	0'05	0'02
Roa.....	16'25	8'25	8'25	»	0'50	0'75	1'50	0'15	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'10	11'96	11'04	»	0'70	0'64	1'08	0'30	0'94	1'16	0'76	1'53	0'04	0'04
Sedano.....	15'31	9'01	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	13'51	9'01	10'81	»	0'54	0'60	1'07	0'30	0'62	1'28	»	»	0'02	»
Villarcayo.....	16	10	11	11	1	0'75	1'08	0'40	1	1'20	1'20	2	0'05	»
Totales.	179'76	110'56	126'54	23'61	8'59	6'63	12'18	3'55	7'59	12'62	11'13	17'10	0'50	0'26
Precio medio general en la provincia.	14'98	9'21	10'54	11'80	0'78	0'66	1'11	0'30	0'69	1'15	1'11	1'71	0'04	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 16'25	Roa.
	— mínimo. 13'51	Villadiego.
Cebada.	— máximo. 11'96	Salas de los Infantes.
	— mínimo. 7'21	Castrogeriz.

GOBIERNO MILITAR.

«Enterado el Rey (q. D. g.) del considerable número de instancias sobre pension que se reciben en este Ministerio, fuera de conducto ó desprovistas de la documentación prevenida, según los casos, en los formularios adjuntos á la Real orden-circular de 24 de Agosto de 1881, ha tenido á bien disponer se encarezca á las Autoridades militares el estricto cumplimiento de la citada resolución y que procuren publicar en los Boletines oficiales, y por todos los demás medios posibles, que es su Real voluntad quede sin curso en lo sucesivo aquella de las referidas instancias que no venga por los trámites legales y acompañada de los documentos reglamentarios. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1885. —El General encargado del despacho, Juan de Dios de Córdoba. — Sr....»

Es copia.—El General Gobernador militar, Araoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en el día 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes:

1.^a Una tierra en término de las Mulas, jurisdicción de Sotragero, de 6 celemines, de 3.^a, surca N. con otra de Victoriano Velasco, hoy de D.^a Saturnina Cerragería, S. Pablo Garcia, hoy de Bernarda Villanueva, E. herederos de Paulino Velasco, O. de Ramon Castañeda, tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra á la Pozanca, jurisdicción de Sotragero, de 9 celemines, surca N. y S. Francisco Bernal, E. con otra de Manuel Aguilar, O. Felipe Ortiz y Valentina Velasco, y antes de Santos Bernal, tasada en 150 pesetas.

3.^a La cuarta parte de lo que le corresponde del prado de Cañamares, en término de Quintanilla Morocisla, que surca N. y O. carretera, E. rio corriente, y S. arroyo

corriente, cuyo prado posee el concejo de dicho Quintanilla y vecinos y paga un censo adjudicado á este procesado, 50 pesetas.

4.^a Una tierra á la Loma, en jurisdicción de Quintanilla Morocisla, de 7 celemines, surca N. con otra de Juana Bernal, S. Gregorio Sedano, E. camino de la Loma, O. arroyo, tasada en 75 pesetas.

5.^a La cuarta parte de un censo que contra sí tiene el concejo de Sotragero, y paga 15 reales de rédito anual, su valor capitalizado y adjudicado en 31'25 pesetas.

6.^a Dos chópos en el Puente, en tierra de la misma testamentaria, en 14 pesetas.

7.^a Otros dos en la Veguilla, en tierra de Juan Gonzalez, vecino de Quintanilla, en 3 pesetas.

8.^a Veinte arrobas de paja granilla, á 25 céntimos arroba, importan 5 pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á Isidoro Villanueva Bernal, domiciliado en Sotragero, para las resultas de la causa que se le siguió sobre lesiones á Pablo Garcia. Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignándose previamente por el licitador en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del avalúo de los bienes que sirve de tipo. Y se previene que no existen títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del licitador el adquirirlos.

Dado en Burgos á 7 de Febrero de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye por denuncia contra José Mata Calleja, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite á la persona que haya perdido ó se le hubieren extraviado dos pares de calcetas ordinarias el día 29 de Enero último, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la persona interesada y le sirva de citación, expido la presente en Burgos á 7 de Febrero de 1885.—El Actuario, Francisco Almazán.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de Miranda,

Hago saber: que el día 26 del actual á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala de audiencias de este Juzgado las fincas embargadas á Segundo Davalillo, en causa que se le siguió por sustracción de un árbol, á saber:

Una heredad al pago de Artillo, jurisdicción de Valluércanes, de 16 áreas, que linda por todos aires tiesos, tasada pericialmente en 75 pesetas.

Otra en Santigüera, de dicha jurisdicción, de 16 áreas, que linda por todos aires Valladares y Cuestas, en 100 pesetas.

Otra heredad en el casco de la villa de Valluércanes, término de las Majadas, de 5 áreas, linda al N. camino, S. Pedro Caño, E. camino, y O. Diego Caño, en 75 pesetas.

La mitad de una casa, que se halla proindiviso con los herederos de Juan Caño, en la villa de Valluércanes, que linda por derecha entrando camino, izquierda Lorenzo Caño Busto, y testero camino, en 600 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y que deberán obtener la inscripción del documento, venciendo la dificultad que á ello se opone, cual es el reintegro del papel en que el expediente posesorio se halla extendido.

Dado en Miranda á 1.^o de Febrero de 1885.—José Larrumbide.— Domingo M.^a Bermeo.

Sedano.

D. José Martínez Huidobro, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha dictada

en el expediente para exacción de costas de Pablo Hernando, vecino de Tablada del Rudron, en la causa sobre detención arbitraria y exacciones ilegales, se subastarán en la sala de audiencias de este Juzgado los bienes siguientes, los muebles y semovientes á las doce de la mañana del día 18 del actual, y los inmuebles á la misma hora del 9 de Marzo próximo.

Muebles.

Una arca de roble en mal uso, en 3 pesetas.

Un escaño de chopo, en 1'50 pesetas.

Un arado, en 4'75 pesetas.

Dos jarras, en 1 peseta.

Cuatro platos, en 1 peseta.

Cuatro platos de piedra fina, en 3 pesetas.

Cincuenta arrobas de paja, en 5 pesetas.

Cinco arrobas de yerba, en 5 pesetas.

Diez costales de basura, en 5 pesetas.

Semovientes.

Un novillo de 2 años, pelo negro, en 168 pesetas.

Inmuebles.

Una tierra situada en Tablada del Rudron, como todas las demás que siguen, donde dicen Soto, de 2 celemines, de segunda calidad, linda por N. de Antonia del Rio, S. de Agueda Puente, E. rio, y O. egido, tasada en 75 pesetas.

Otra al sitio de Arias, de 3 celemines, de segunda, linda al N. de Bernabé Hernando, S. de Pedro Hernando, E. de Evaristo Martínez, y O. linde, en 100 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 2 celemines y medio, de tercera, linda por N. de Gregorio Bañuelos, S. de Isidoro Campillo, E. el monte, y O. de José Campillo, en 75 pesetas.

Un prado á la Coronilla, de 4 celemines, de segunda, que linda por N. de Francisco Perez, S. de Domingo Bañuelos, E. el rio, y O. de D. Jacinto Sedano, en 125 pesetas.

Otra tierra, de 4 celemines, de segunda, en Barcenapollos, linda al N. de Nicasio del Rio, S. el mismo, E. camino, y O. de Evaristo Martínez, en 125 pesetas.

Otra de 3 celemines, de segunda, en Pumarejo, linda por N. de Hipólito Vicario, S. el mismo, E. rio, y O. también rio, en 75 pesetas.

Otra al C... nes, de seg... Julian Vica... Campillo, E... O. el monte

Otra en V... mines, de se... Mónica Ba... Padilla, E. ... y O. monte

Otra de... á Espinosa, aires comp... 25 pesetas.

Otra á Cue... mines, de t... aires comp... 25 pesetas.

Otra á la C... de segunda... Pablo Lucio

ciudad, en 5... Y además... no de prop...

referido Tab... los mismos...

diviso, valu... setas. Cuyas fin...

hasta con lo... nas se halla...

vierte que... pondientes...

fincas se pr... en la form...

gla 5.^a del a... mento hipo...

cer postura... previamente...

gado el 10 p... bienes que...

se admitirá... dos tercera...

subasta. Dado en... de 1885.—J...

mandado, M... Puerto Yo el in... este Juzgad...

Otra al Colmenar, de 2 celemines, de segunda, linda por N. de Julian Vicario, S. de Marcelino Campillo, E. de Nicasio del Rio, y O. el monte, en 75 pesetas.

Otra en Valdeahedo, de 4 celemines, de segunda, linda por N. de Mónica Bañuelos, S. de Leandro Padilla, E. de Bernardo Hernando, y O. el monte, en 150 pesetas.

Otra de 1 celemin, de tercera, á Espinosa, linda por N. y demás aires compra de la Sociedad, en 25 pesetas.

Otra á Cuesta el Pozo, de 2 celemines, de tercera, linda por todos aires compra de la Sociedad, en 25 pesetas.

Otra á la Cotorra, de 4 celemines, de segunda calidad, linda S. de Pablo Lucio, y demás aires la Sociedad, en 50 pesetas.

Y además 25 suertes en el terreno de propios enagenados en el referido Tablada, y una porcion de los mismos que se halla aun proindiviso, valuado todo en 74'25 pesetas.

Cuyas fincas todas salen á subasta con los frutos de que algunas se hallan sembradas, y se advierte que de los títulos correspondientes de que carezcan las fincas se proveerán los rematantes en la forma dispuesta por la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento hipotecario; que para hacer postura será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se pretendan, y que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Sedano á 5 de Febrero de 1885.—José Martínez.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

Puerto de Santa María.

Yo el infrascrito Escribano de este Juzgado de primera instancia doy fe: que en el mismo se ha seguido causa criminal de oficio por los delitos de robo con homicidio y tentativa de incendio contra Manuel Garcia Segura (a) el chato, natural de Estepa, vecino de Sevilla, jornalero, casado y de 29 años de edad, sin instruccion y con antecedentes penales, y Francisco Lopez Garcia (a) Dieguillo, de la misma vecindad, pero natural de Burgos, de 40 años de edad, recobrero, con antecedentes penales y con instruccion, y en la cual se dictó sentencia por la Sala de lo

Criminal de la Excmá. Audiencia de este territorio en 8 de Julio de 1881, la cual contiene el fallo del tenor siguiente:

Fallamos: que revocando la sentencia consultada debemos condenar y condenamos á Manuel Garcia Segura (a) el chato y á Francisco Lopez Garcia á sufrir cada uno en concepto de autores del delito de robo del que resultó homicidio, la pena de muerte ejecutada en garrote con arreglo á las disposiciones legales, y en caso de indulto, la accesoria de inhabilitacion absoluta perpétua, á no ser que tambien fuere remitida por especial gracia, y á satisfacer solidariamente ambos á Manuel Muñoz Oviedo por indemnizacion total de perjuicios la cantidad de 1500 pesetas. Condenamos á los mismos Manuel Garcia Segura (a) el chato y Francisco Lopez Garcia (a) Dieguillo á sufrir cada uno por las tentativas de robo é incendio de casa habitada la pena de seis años de presidio correccional, con la accesoria de suspension de todo cargo público, profesion, oficio ó derecho de sufragio para el caso que no sufran la de muerte. Declaramos no serles abonable la mitad del tiempo de prision provisional y les condenamos asimismo á cada uno al pago de una tercera parte de las costas procesales del sumario y de la mitad de las posteriores del plenario en ambas instancias; aprobamos el auto de insolvencia que tambien se consulta.

Mandamos que se proceda á la instruccion de causas por exaccion ejercitada contra la persona de Juan Morilla Palmero en la casería de Torre-Alta, y la falsedad de una inscripcion en el Registro civil, para lo cual se deduzcan los testimonios necesarios con expresion de tanto de culpa y se remitan á los Jueces competentes, y que instruyendo expediente en averiguacion del uso de nombre supuesto por el procesado Manuel Garcia Segura, se rectifique en su dia si á ello hubiere lugar el Registro general de penados de lo que á José Joaquin Baena se refiere. Declaramos sobreseido provisionalmente el sumario respecto al hombre desconocido que acompañó á los procesados como coautor, siendo por ahora de oficio las costas restantes; y después que trascurra el término señalado por la ley sin que se hubiere preparado

recurso de casacion, elévese la causa á la Sala Segunda del Tribunal Supremo de Justicia en la forma y con los requisitos señalados en el art. 941 de la Compilacion vigente por el debido conducto.

Así por esta nuestra sentencia lo mandamos y firmamos.—Tomás Gualal.—Eduardo Trillo Salillos.—Antonio de Aguilera.—Relator, José Manuel de Góngora y Olla.

Cuya sentencia fué confirmada por S. A. el Tribunal Supremo en sentencia de 20 de Diciembre de 1881; y formado el correspondiente expediente de indulto, recayó el siguiente Real decreto.

«Hay un sello en que se lee: Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el Decreto siguiente:—Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Sevilla, en la cual se condena á Manuel Garcia Segura y Francisco Lopez Garcia á la pena de muerte en causa por el delito complejo de robo y homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redencion del género humano, con el perdon de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi corazon continuar observando;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

He venido en conceder en el acto de la Adoracion de la Santa Cruz indulto de la pena de muerte impuesta á Manuel Garcia Segura y Francisco Lopez Garcia, conmutándosela por la inmediata de cadena perpétua.

Lo que de Real orden, con devolucion de la cuarta pieza de primera instancia de dicha causa, traslado á V. E. á los fines oportunos.

Madrid 7 de Abril de 1882.—Manuel Alonso Martinez.—Rubricado.—Sr. Presidente del Tribunal Supremo.»

Lo copiado concuerda á la letra con sus originales, á que me refiero; y para que conste y remitir

al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos para su insercion en el Boletin oficial de la misma á los efectos prevenidos en el artículo 934 de la Compilacion general de Enjuiciamiento criminal, extendiendo el presente en la ciudad del Puerto de Santa María á 31 de Diciembre de 1884.—Ramon Maria Palon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados el mozo Crisanto Saiz y Nuñez, el cual ha sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo, como comprendido en las disposiciones de la ley de reemplazos, el que segun consta por comunicacion oficial se halla en el Ayuntamiento de Abanto, provincia de Vizcaya, se le cita para que verifique su presentacion ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallado y exponer las exenciones que pudieran convenirle, y de lo contrario se hará acreedor á las responsabilidades que le puedan sobrevenir.

Quintanaopio 7 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Manuel Espino.

Alcaldía de Fuentespina.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial del año 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1884, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el plazo de 20 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, relaciones duplicadas de las fincas de traslacion, acompañando á la vez los documentos de estar inscriptas en el Registro de la propiedad, en conformidad á la Real orden de 16 de Abril de 1861; de no hacerlo así serán desechadas y se fijará á cada uno la cuota imponible que resulte en el último apéndice.

Fuentespina 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Cirilo del Val Campos.

Alcaldía de Mecerreyes.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 100 pesetas anuales por la asistencia á las familias pobres, y 1650 que rinden las de las familias acomodadas, que el encargado cobrador se las entregará trimestralmente, y dándole casa para vivir segun su clase.

Los interesados pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento en término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Mecerreyes 3 de Febrero de 1885.—El Teniente Alcalde, Rufino Gonzalez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Jorcano, dotada con 350 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mijancas, con 300, id.

La de Santurde y Tobera, con 250, id.

La de Ulibarri de los Olleros, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Fuentespina, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villanueva de Gumiel, con id.

La incompleta de Villaño, con 500 id.

La de San Cristóbal del Monte, con id.

La de Boada de Roa, con id.

La de Arroyo de Muñó, con 450 id.

La de Madrigal del Monte, con 406'25 id.

La de Barcina de los Montes, con idem.

La de Arcellares del Tozo, con 400 id.

La de Barriosuso, con id.

La de La Vid de Bureba, con 375 id.

La de Mazuelo de Muñó, con 325 id.

La de Fuentemolinos, con id.

La de Navas de Bureba, con id.

La de Virtus, con id.

La de Villatuelda, con id.

La de Castroceniza, con id.

La de Valderrama, con 343'75 id.

La de Santa Olalla de Valdivielso, con 312'50 id.

La de Villanueva Rio Ubierna, con 281'25 id.

De niñas.

La elemental completa de Arlanzón, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Isasondo, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Azcoitia, con 325

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de la escuela de Reinosa, con 925 pesetas, pagadas de fondos municipales.

La de Catrourdiales, con 638'75.

La elemental completa de Baró, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, id.

La de Gajano, con id.

La de Azaños y Maoño, con id.

La de Molleda, con id.

La de Matienzo, con id.

De niñas.

La elemental completa de Cartes, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Suances, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1885.

—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en

la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Vergara, con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Arechavaleta, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Andoain, con id.

La de Idiazabal, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1885.

—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Comisaría de guerra de Santoña.

El Comisario de guerra, Director administrativo del Hospital militar de Santoña,

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para enagenar 7.893 kilogramos de lana en servicio sobrante de la dotacion reglamentaria de este Establecimiento: por el presente, y en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 3 del actual, se convoca á la presentacion de proposiciones libres bajo las mismas bases, condiciones y precios que rigieron para la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 de Marzo próximo á las once de su mañana en la Direccion administrativa con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y órdenes vigentes.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de admision en pliegos cerrados, redactadas en

papel de 11.^a clase, sin raspadura ni enmiendas que las invaliden.

El artículo que se enagena formará ocho lotes de á 1000 kilogramos siete de ellos, y el otro de 800 kilogramos.

Los pliegos de condiciones precios límites se hallarán de manifiesto en la citada oficina todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana.

Santoña 7 de Febrero de 1885.—Juan Ramirez.

Regimiento infanteria de San Marcial, número 46.

Venta de un caballo.

En virtud de lo resuelto por Superioridad y de conformidad lo prevenido en el Reglamento remonta, en el dia 20 del actual las once de su mañana, ante la Comision de esta provincia y en el cuartel de Artillería de esta plaza se procederá á la venta en pública subasta de un caballo denominado Noble, entero, tordo, de 10 años de siete cuartas y tres dedos y medio de alzada, el cual ha pertenecido á un Jefe de este Regimiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta del caballo indicado presentarán en el antedicho Cuartel de Artillería en el dia y hora mencionados.

Burgos 8 de Febrero de 1885.—El Coronel, Celestino de Espinosa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa de Santa Maria Rivarredonda, dotada con cuatro celemines de trigo por cabeza de ganado mayor, que obrará el agraciado de los respectivos vecinos y que ascenderán á fanegas próximamente.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de 20 dias al Presidente de la sociedad de ganaderos que suscribe.

Santa Maria Rivarredonda 6 de Febrero de 1885.—Vicente V. rona.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

EDUARDO REINA
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 7. Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

BOI

PA

PRESIDENCIA

SS. MM.

continúan
dad en su

SUSC
para socorr
provincias
perjudica

Recaudad

D. Benign

Castro .

D. Pedro I

D. Fernan

D. Victori

D. Juan de

D. Manuel

D. Baldom

Velasco

D. José Al

Hijas de

herman

de pese

D. Antoni

D. Braulio

D. Manue

D. Lesme

D. Baltas

D.^a Raimu

COMIS

Extracto
dia 17

Abier

tarde baj

D. Carlos

los Sres.

Bartolom